



Participación Social

Desarrollo
Conservación
Sustentabilidad

Los Derechos Humanos y las Áreas Naturales Protegidas



MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SEMARNAT
SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



CONANP
COMISIÓN NACIONAL
DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS



La CONANP y los Derechos Humanos



La misión de la CONANP es conservar el patrimonio natural de México mediante las Áreas Naturales Protegidas (ANP) y otras modalidades de conservación y fomentar una cultura de la conservación y el desarrollo sustentable de las comunidades asentadas en su entorno. Esto implica reconocer y respetar los derechos humanos de las y los habitantes de estas Áreas.

¿Pero qué son los Derechos Humanos? son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, es decir que le pertenecen por el solo hecho de serlo y cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo¹.

Estos derechos se encuentran reconocidos en el artículo 1º de la Constitución, el cual señala que “todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte”. Los derechos humanos son esenciales porque son un reconocimiento de la dignidad de cada persona.

La CONANP, como “todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos”, es decir, corresponde a todo el personal del servicio público cumplir con este mandato.

Los Derechos Humanos y la Conservación de la Biodiversidad



La CONANP deberá promover, respetar y proteger los derechos humanos en el ejercicio de conservar los ecosistemas y su biodiversidad, a fin de cumplir con el mandato constitucional y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Entre los derechos humanos que a la CONANP le corresponden respetar y proteger, pueden destacarse entre otros, los siguientes:

- La conservación del medio ambiente sano
- La no discriminación bajo ninguna de sus formas
- La igualdad entre mujeres y hombres
- El derecho a la participación
- El derecho de acceso a la información
- Derecho de petición
- Derecho a la salud
- Derecho al desarrollo
- Los derechos de los pueblos indígenas



El Derecho Humano a la **No Discriminación** bajo ninguna de sus formas

Todo habitante o persona de las ANP u otra región prioritaria para la conservación, tiene todos los derechos y libertades proclamados en la Constitución, sin distinción alguna de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o salud, preferencia sexual, religión, opinión política, estado civil o cualquier otra condición. El personal de la CONANP no deberá hacer ninguna de estas formas de discriminación a ningún habitante de las ANP, al brindarles atención.



El Derecho Humano a un **Ambiente Sano**

Conservar los ecosistemas y su biodiversidad de las ANP es una tarea primordial para preservar el medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Este derecho se encuentra reconocido en el artículo 4º Constitucional. La CONANP contribuye con sus trabajos de manejo a la conservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales para beneficio de los habitantes de las ANP y sus zonas de influencia.



Hombres y mujeres de las ANP tienen **Derechos Iguales**

La CONANP realiza acciones afirmativas que reduzcan la brecha social entre los hombres y mujeres que habitan en las ANP. Para ello planea y realiza programas y actividades con perspectiva de género entre los servidores públicos y habitantes de las ANP, y establece criterios diferenciados por sexo para el acceso, uso y beneficio equitativo de los programas de subsidios y aprovechamiento de los recursos naturales.

El Derecho Humano a la **Participación**

Este derecho se reconoce y aplica en la CONANP en el proceso para el establecimiento, manejo y administración de las ANP: en consultas públicas para decretar nuevas ANP y los Programas de Manejo; así como la participación de los sectores social, privado y público a que participen en los órganos establecidos por la CONANP para este propósito (Consejo Nacional de ANP y Consejos Asesores).

El Derecho a la **Información**

El derecho de libre acceso a la información debe ser un pilar en la transparencia de todas las políticas, programas y proyectos que realiza la CONANP, que junto con la participación contribuyen a la construcción de la democracia. La CONANP brinda información de todos los ámbitos de su trabajo, excepto aquella reservada en términos que fijan las leyes en la materia.





El Derecho de Petición

El derecho de petición, es y debe ser respetado y respondido por todo servidor público de la CONANP, en los tiempos establecidos por las leyes y reglamentos correspondientes. Con ello, éstos cumplen en el desempeño de sus respectivas funciones.

Los Derechos de los Pueblos Indígenas de las ANP

Son derechos diferenciados que reconocen derechos culturales de los pueblos y comunidades originarias asentadas en las ANP o en su zona de influencia. Los servidores públicos deberán respetar y proteger desde el ámbito de su competencia, derechos como: la libre determinación de su desarrollo en el marco de la Constitución, la consulta cuando se promueva la creación de una ANP en sus territorios y su programa de manejo respectivo, conservar y mejorar el hábitat de sus tierras, así como la preservación de su cultura e identidad, como son sus conocimientos y prácticas tradicionales.



Los grupos en condición de vulnerabilidad y sus Derechos Humanos

Según la percepción ciudadana, 44.1 por ciento consideró que no se respetan NADA los derechos de las personas indígenas, seguido por la población homosexual (42.4 por ciento), adultos mayores (34.8 por ciento), mujeres (24.4 por ciento) y jóvenes (20.9 por ciento)².

El gobierno mexicano ha reforzado el compromiso para continuar combatiendo las condiciones que provocan desventajas y vulnerabilidad a grupos poblacionales como son las mujeres, los pueblos indígenas y los jóvenes, entre otros³. Entre los factores que determinan e influyen la vulnerabilidad social de estos grupos se encuentran: la falta de igualdad de oportunidades de trabajo, educación y salud, la incapacidad para satisfacer sus necesidades básicas, la desnutrición y la marginación. Tan sólo en las ANP, según estimaciones de 2010, de las 7 mil 774 localidades ubicadas en 126 ANP (las otras 50 ANP no tienen población), únicamente mil 788 localidades tienen su índice de marginación, de éstas el 88 por ciento tiene grados de marginación alto y muy alto (a nivel nacional es el 79 por ciento), el 12 por ciento son bajo, medio y muy bajo⁴. Y de los 1.71 millones habitantes de estas 126 ANP, el 15.5 por ciento es indígena.

² Encuesta Nacional sobre la Discriminación en México 2010. Conapred, México, 2011

³ Discriminación, el derecho al desarrollo y el derecho a un ambiente sano. Conapred, 2009

⁴ Índice de marginación por localidad 2010. Conapo, México, 2012.





La Transversalidad de los Derechos Humanos en la conservación de la Biodiversidad

Es imposible separar el medio ambiente de las personas y por ende de sus derechos humanos, especialmente en lo que se refiere a los derechos al desarrollo sustentable y la justicia social. Para que el sector ambiental y la CONANP cumplan con ello, resulta fundamental transversalizar un enfoque de derechos humanos que reconozca y fomente el respeto de éstos a los habitantes de las ANP en todos los ámbitos del trabajo que desempeña la CONANP, es decir, en la conservación, manejo y administración.



¿Cuándo y quién viola los derechos humanos en las ANP?

Las violaciones a los derechos humanos podrían ser cometidas por las autoridades de CONANP, cuando discriminen a alguno de los habitantes de las ANP, cuando no responden a una solicitud de información en términos de Ley, no consulten a las y los propietarios, poseedores y usuarios de las tierras donde se establecerá una ANP y/o en la formulación del Programa de Manejo.



¿Cómo se pueden Respetar y Proteger los Derechos Humanos en las ANP?

Que las y los servidores públicos se informen y capaciten en el respeto y protección de los derechos humanos, así como su difusión entre la población de las ANP.

A fin de cumplir con la Constitución y el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, la CONANP promueve actividades de información, difusión y capacitación a su servidores y servidoras públicas mediante cursos y talleres de derechos humanos, género, etnia y juventud, con el objetivo de sensibilizar y promover una cultura universal de estos derechos, en coordinación con la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia de la SEMARNAT, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y el Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE).

Cuando se violan los derechos humanos por parte del personal del servicio público se debe presentar una queja ante las Comisión Nacional de Derechos Humanos.



¡Los derechos humanos son mandatos de Ley y el personal del servicio público de la CONANP debe respetarlos y protegerlos!

Dirección General de Conservación para el Desarrollo
Subdirección de Participación Comunitaria



Información:

Noé J. Navarrete Zamora: nnavarre@conanp.gob.mx

Miguel Juárez Flores: miguel.juarez@conanp.gob.mx

Jorge M. López Lira: jllb@conanp.gob.mx

Tel. (55) 54497089

CONANP: [www.conanp.gob.mx /](http://www.conanp.gob.mx/)

CNDH: <http://www.cndh.org.mx/>

Naciones Unidas: <http://www.un.org/es/rights/>

SEMARNAT: <http://www.semarnat.gob.mx/programas>

